Año XXIV Madrid, 28 de agosto de 1929 NUM. 189

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Dispone se adquieran dos agujas giroscópicas «Anschutz».

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Aprueba entrega de mando del cañonero «Laya».—Nombra al Teniente Auditor de primera clase don M. de Angulo para emitir un informe.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a servicios de tierra un primer Maquinista. Cambio de destino de personal de marinería.

SECCION DE MATERIAL.—Concede crédito para un gasto.

SECCION DE ESCUELAS.—Nombra profesor de Alféreces de Fragata en el «Méndez Núñez» al T. de N. don J. Ayala.—Nombra instructores de analfabetos en los buques que expresa.—Confirma en el cargo de ayudante profesor en el «Carlos V» a un segundo Torpedista.

SECCION DE INGENIEROS.—Resuelve instancia del Ingeniero Naval Subinspector don J. E. Diez.—Destino a personal de Ingenieros Navales.

SECCION DE INTENDENCIA.—Prorroga comisión a un sargento de Infantería de Marina.—Resuelve instancia del Vicealmirante don J. Pérez. Sobre haberes del C. de F. don F. Moreno. Sobre gratificación del Contramaestre de la Escuela de Administración. Resuelve instancia de un tercer Maquinista.—Sobre haberes de un intérprete moro.—Sobre derecho a dietas por tomar parte en exámenes.—Aprueba embarco de un Maquinista de garantía.

Seccion oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se adquieran por gestión directa dos agujas giroscópicas "Anschutz", con destino a los submarinos C-5 y C-6, cuyo servicio se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso, como caso comprendido en Mi decreto de diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

Dado en Santander a veintiuno de agosto de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del cañonero *Laya*, efectuada el día 14 de junio último por el Capitán de Corbeta D. José M. Sánchez Ferragut al de igual empleo D. Francisco Vázquez de Castro y Díaz de la Cortina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, en contestación a su escrito número 452, fecha 26 de junio pasado, con el que remitía la documentación correspondiente a la citada entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores...

Indeterminado.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Teniente Auditor de primera clase don Miguel de Angulo y Riamón, se emita, a la brevedad posible, el informe correspondiente sobre Codificación en las cuestiones siguientes: 1.º Nacionalidad. 2.º Aguas territoriales; y 3.º Responsabilidad de los Estados, que interesa la Real orden de la Secretaría General de Asuntos Exteriores, número C-13-S. N.—116/A, de fecha 10 de los corrientes, que remite el cuestionario a tal objeto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Director General de Navegación.

Señores...

Sección de Personal

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Excmo. Sr.: Visto el resultado de los reconocimientos facultativos practicados al primer Maquinista D. José López Travieso, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido declarar apto sólo para servicios de tierra al expresado Maquinista, a partir del día 9 del actual, el cual continuará en su destino de Ayudante profesor de la Academia del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta cambie de destino en la forma que en ella se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Relación de referencia.

Marinero Manuel Romero Ramírez, de la Escuadra al Ministerio.

Idem Juan Lores Pérez, de la Estación torpedista de Mahón-Fornells al Ministerio.

Idem Nicolás Sardina, del remolcador *Cíclope* al Departamento de Ferrol, con arreglo al inciso *g)* de la Real orden circular de 24 de febrero de 1923 (D. O. núm. 47).

Sección de Material

Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y de conformidad con lo propuesto por la de Material, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto 31, del capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, un crédito de *mil quinientas* pesetas (1.500 pesetas) para la adquisición de una máquina de escribir con destino al Negociado 2.º (Información) de la Dirección General de Campaña, que se llevará a cabo por una comisión a compras compuesta por el Teniente de Navío D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcáiztegui y el Contador de Navío D. Antonio Soriano Palazón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Sección de Escuelas

Nombra, como consecuencia de propuesta formulada por la comandancia del crucero *Méndez Núñez,* profesor de los Alféreces de Fragata alumnos embarcados en dicho buque al Teniente de Navío D. José Ayala Barahona, en relevo del Oficial del mismo empleo D. Guillermo Rodríguez Gómez, que fué nombrado por Real orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 53), y que ha desembarcado.

27 de agosto de 1929.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Nombra, a partir del día primero del actual, y como consecuencia de propuesta formulada al efecto, instructor de analfabetos en la escuela establecida en el acorazado *Alfonso XIII* al Auxiliar tercero de oficinas D. Manuel Sanz Gálvez, en relevo del de igual clase D. José Roig López, que fué nombrado para dicho cargo por Real orden de 13 de julio de 1927 (D. O. núm. 157), y que ha desembarcado.

27 de agosto de 1929.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Nombra instructor de analfabetos en el crucero *Méndez Núñez,* en relevo del primer Practicante D. Manuel Martín Morón, nombrado por Real orden de 16 de abril último (D. O. núm. 91), al Auxiliar tercero de oficinas D. Alfredo Legaza Jiménez.

27 de agosto de 1929.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Confirma en el cargo de ayudante profesor en el crucero *Carlos V* al segundo Torpedista-electricista D. Fernando Pérez Vizoso, embarcado en 9 del actual en el referido buque.

27 de agosto de 1929.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sección de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros Navales.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Ingeniero naval Subinspector D. José Emilio Díez e Hidalgo, en solicitud de que se le conceda la situación de reemplazo por enfermo, durante un año, que estima necesario para su total restablecimiento, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dicha situación, en las condiciones que determina el Reglamento aprobado por Real orden de 14 de enero de 1919 (D. O. núm. 15).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la siguiente combinación de destinos del personal de Ingenieros navales que se expresa:

Que el Ingeniero naval Jefe D. Fernando Sanmartín Domínguez cese de Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Ferrol, continuando de Vocal, interino, de la Comisión inspectora, en sustitución del Ingeniero naval Subinspector D. José Emilio Díez e Hidalgo.

Que el Ingeniero naval primero D. Guillermo Botaz Olano cese en la Base de aprovisionamiento de La Graña y pase de Jefe, interino, del Ramo de Ingenieros en el mismo Arsenal, continuando de Profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas; y

Que el Ingeniero naval primero D. Julio Murúa Quiroga pase a la Base de aprovisionamiento de La Graña, continuando de profesor de la citada Academia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sección de Intendencia

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. n.º 145), ha tenido a bien prorrogar por otros tres meses, a partir del día 22 de julio, la comisión del servicio que en la Comandancia de Marina de Algeciras se encuentra desempeñando el sargento de Infantería de Marina José Muñoz, con la limitación que establece la Real orden de 28 de abril de 1927 (D. O. núm. 101).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Vicealmirante, en situación de reserva, D. Julio Pérez de Evora, en súplica de que se le rectifique el descuento que sufre por estancias causadas por el recurrente y familia en el Hospital militar de Madrid, desde el 28 de marzo de 1928 al 24 de abril siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de junio de 1924 (D. O. número 146, página 856) y el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1923 (D. O. número 162), se ha servido disponer que el solicitante debe satisfacer por cada una de las citadas estancias de Hospital la cantidd de 10 pesetas, y, por tanto, sólo deben descontársele 840 pesetas.

Es también la Soberana voluntad de S. M. que al Vicealmirante Pérez de Evora debe devolvérsele la diferencia entre la suma que hasta la fecha le ha sido retenida por el expresado concepto en la Habilitación de Oficiales Generales de este Ministerio y las 840 pesetas a que legalmente queda reducida su deuda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con las Secciones de Personal e Intendencia, se ha servido disponer que el Capitán de Fragata D. Francisco Moreno Fernández, que pasa a embarcar en la División de cruceros para la preparación de las próximas maniobras, perciba los mismos haberes eventuales que el Jefe de Estado Mayor de la citada División, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta del Director de la Escuela de Administración, cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido resolver que al Contramaestre, con destino en dicha Escuela, se considerará como Ayudante profesor de la asignatura de Tecnicismo Naval, percibiendo la gratificación de 720 pesetas anuales, con cargo al capítulo 10, artículo único, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 26 de abril de 1919 (D.O. núm. 53), pero única y exclusivamente durante el tiempo en que se dedique a la enseñanza práctica del manejo de botes a los alumnos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Vista instancia del tercer Maquinista, con destino en el crucero *Extremadura*, D. Elías Martínez Miras, en súplica de que le sean reintegradas las cantidades descontadas por el concepto de haberes pasivos máximos desde 1.º de febrero de 1928; resultando de la copia certificada de su libreta que está incluido en el título I del vigente Estatuto de Clases pasivas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y lo dispuesto por Real orden de 8 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 280), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse por la Habilitación de que dependa la reclamación en nómina y con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, de las 190,06 pesetas que le han sido descontadas por el concepto de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente promovido para aclarar si el intérprete moro Abderramán-Ben-Mohamed debe percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Protectorado o al de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Sección de Intendencia, se ha servido resolver que como hasta aquí, los haberes del referido intérprete continúen afectando al capítulo 5.º, artículo 2.º, de la Sección XV, "Marina".

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia y en analogía con la Real orden del Ministerio del Ejército, de 5 de abril último (D. O. núm. 76), se ha servido resolver se entienda aclarado el artículo 9.º del Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), en el sentido de que cuando un individuo de la Armada se ausente de su habitual residencia para prestar examen, asistir a concurso, etc., no devengará dietas ni plus si la asistencia a estos actos depende de su voluntad y no es precisa para ascender u obtener destinos en su carrera; pero cuando este examen sea impuesto como condición para ascender a empleo o clase superior en su Cuerpo o profesión, deberá considerarse el tiempo invertido como en comisión con derecho a dietas, debiendo tener efecto esta disposición desde la referida fecha de 5 de abril en que se dictó la del Ministerio del Ejército.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente tramitado en este Ministerio por virtud de propuesta de embarco de un Maquinista de garantía en el destructor *Almirante Ferrándiz*, a favor del Maquinista D. Blas Vivancos Cánovas, que hizo la S. E. de C. N., S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con la Sección de Intendencia, se ha dignado aprobar dicha propuesta, debiendo regir en cuanto al mismo las normas establecidas por Real orden de 6 de febrero de 1926 (D. O. núm. 37), y afectar el gasto de que se trata al capítulo 6.º, artículo 1.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V.E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente General del Ministerio, Capitán General del Departamento de Cartagena, Presidente de la Comisión inspectora del Arsenal de Cartagena y Director Gerente de la S.E. de C. N.
Señores...

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA